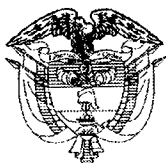


REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5778 DE 2012

(28 MAYO 2012)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 el Gobierno Nacional expidió el decreto 4807 de 2011 “por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”.

Que de acuerdo con en el Artículo 6 del decreto 4807 de 2011 los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

13

RESOLUCION NUMERO **5778** DE 2012 HOJA 2 de 4

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012"

Que el documento CONPES No. 146 del 30 de enero de 2012 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$525.579.356.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ **245.038.000**

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 numeral d). Establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012 se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

Que la información de los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive fue verificada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la directiva ministerial N° 23 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.146 de 2012 a las siguientes instituciones educativas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	RECURSOS
ANTIOQUIA	ENVIGADO	I.E. JOSE MANUEL RESTREPO VELEZ	800256833	860034313-7	corriente	36369999036	\$157.808.000
ANTIOQUIA	ENVIGADO	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO VELEZ BARRIENTOS	811019968	890903937-0	corriente	9000050	\$ 78.946.000
CAQUETA	PUERTO RICO	C.E SANTANA RAMOS	828002835	860035827-5	ahorro	610096877	\$ 8.284.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27612 expedido por el Jefe de Presupuesto del MEN, por valor de \$**525.579.356.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 996 de febrero 7 de 2012, los cuales quedarán así:

RESOLUCION NUMERO 5778 DE 2012 HOJA 3 de 4

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012”

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	RECURSOS
632	SANTANDER	BUCARAMANGA	I.E. INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN	804003930	890903937-0	corriente	485000103	\$ 29.960.000,00
1478	CORDOBA	CHINÚ	IE LAS MERCEDES	812002056	860003020-1	ahorro	280006081	\$ 39.782.000,00
1551	CORDOBA	CHINÚ	CENT EDU VILLA FATIMA	900058462	860003020-1	ahorro	280059262	\$ 22.156.000,00
1622	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	CENTRO EDUC. EL TESORO	900073039	860003020-1	ahorro	716094016	\$ 9.144.000,00
1694	CORDOBA	TIERRALTA	IE LAS DELICIAS	812008015	800037800-8	corriente	27800023395	\$ 80.136.000,00
2248	BDLIVAR	MAGANGUÉ	INST EDUC LICEO JOAQUIN F. VELEZ	806013825	860003020-1	corriente	530006667	\$ 164.240.000,00
2326	CALDAS	MANIZALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA	900424280	860035827-5	corriente	351229133	\$ 16.890.000,00
2745	NARIÑO	PASTO	CENT EDUC MPAL LA VICTORIA	814006536	860035827-5	ahorro	203043466	\$ 22.174.000,00
3056	LA GUAJIRA	RIOHACHA	CENT. EDUC. SIERRA NEVADA	825003146	860003020-1	corriente	758011175	\$ 38.468.000,00
3666	SUCRE	SINCÉ	CENTRO EDUCATIVO BAZAN	823005080	800037800-8	ahorro	63700011684	\$ 6.212.000,00
3670	SUCRE	SINCÉ	CENTRO EDUCATIVO LAS PIEDRAS	823005080	800037800-8	ahorro	63700011684	\$ 918.000,00
3671	SUCRE	SINCÉ	CENTRO EDUCATIVO IBAGUE	823005080	800037800-8	ahorro	63700011684	\$ 528.000,00
3672	SUCRE	SINCÉ	CENTRO EDUCATIVO GALAPAGO	823005080	800037800-8	ahorro	63700011684	\$ 2.650.000,00
3675	SUCRE	SINCÉ	CENTRO EDUCATIVO HUELE TIGRE	823005080	800037800-8	ahorro	63700011684	\$ 1.110.000,00
3676	SUCRE	SINCÉ	CENTRO EDUCATIVO EL MAMON	823005080	800037800-8	ahorro	63700011684	\$ 1.628.000,00

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 1440 de febrero 15 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	RECURSOS
102	BOYACA	QUÍPAMA	IE NSTRASRA DE LA PAZ	820001168	860002964-4	corriente	616112835	\$ 59.834.000,00
198	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	CENTRO EDUC. EL VARAL	900063001	860003020-1	ahorro	716081047	\$ 28.286.000,00
208	CORDOBA	SAHAGÚN	INSTITUCION EDUCATIVA RANCHERIA	900074942	800037800-8	corriente	327700001123	\$ 61.540.000,00
1745	TOLIMA	FLANDES	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	890680467	860002964-4	corriente	308004746	\$ 109.002.000,00

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 2014 de febrero 28 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	RECURSOS
2424	ANTIOQUIA	TURBO	C.E. PUYA DEL MEDIO (UNIT)	841000614	860003020-1	corriente	920009677	\$ 7.810.000,00
2437	ANTIOQUIA	TURBO	I.E. INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA	900145804	860003020-1	corriente	920009735	\$ 17.528.000,00
2840	ATLANTICO	BARRANQUILLA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE CARRIZAL	802002991	860003020-1	corriente	90014218	\$ 52.908.000,00
2935	ATLANTICO	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	802014604	860003020-1	corriente	759006406	\$ 54.554.000,00
2959	ATLANTICO	SOLEDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MANUELA BELTRAN	900296125	860035827-5	ahorro	815126073	\$ 68.308.000,00
3056	CAQUETA	FLORENCIA	JUAN BAUTISTA LA SALLE	828000218	860003020-1	ahorro	364220368	\$ 114.924.000,00
3134	CASANARE	SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	844003527	860003020-1	ahorro	354594004	\$ 31.010.000,00
3441	DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	COLEGIO CHUNIZA (IED)	830071472	860002964-4	ahorro	437119282	\$ 130.646.000,00
3490	MAGDALENA	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BIENVENIDO RODRIGUEZ	819004474	860002964-4	corriente	284211950	\$ 108.678.000,00
3822	SANTANDER	GIRÓN	COLEGIO CONVIVIR	900055257	860034313-7	ahorro	48200020708	\$ 16.776.000,00

RESOLUCION NUMERO 5778 DE 2012 HOJA 4 de 4

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012"

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 2569 de marzo 12 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	RECURSOS
230	ATLANTICO	BARRANQUILLA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PUEBLO	802008775	860003020-1	corriente	90014069	\$85.642.000,00
551	MAGDALENA	EL RETÉN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	819005862	860003020-1	corriente	375008448	\$180.138.000,00

ARTÍCULO SEXTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 3145 de marzo 26 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	RECURSOS
909	CORDOBA	CERETÉ	IE JULIAN PINTO BUENDIA	900242552	800037800-8	corriente	27150042904	\$ 77.650.000,00
1572	SANTANDER	GIRÓN	COLEGIO SAN JUAN DE GIRON	890208262	860007738-9	corriente	481115400	\$151.442.000,00

ARTÍCULO SEPTIMO. Se ordena a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional a efectuar los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al sexto de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos contemplados en el decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

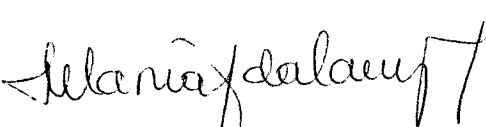
ARTÍCULO NOVENO. Por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación efectúese el registro presupuestal y los giros a que haya lugar con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28 MAYO 2012**

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA